

AÑO. **2012**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. V-0800-2012

Expediente 004 F 088 /12

ASUNTO: TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS.-

FECHA DE SANCION: 30 DE MAYO DE 2012

Consta de (45) folios

(cg)



7

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 004 FOLIO 088 AÑO 2012
H.C.D. Nº FOLIO AÑO

Fecha de presentación 01-04-2012 (10-15 hs)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota Nº 13 - PE - 2012

ASUNTO: PROYECTO DE LEY REFERIDO A: TITULARIZACIÓN
DOMINIAL DE VIVIENDAS URBANAS. -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 04 de Abril de 2012
Comisión de: Viv. e. Inclusión Soc.
Fecha de despacho: 24 de Abril de 2012
Despacho Nº 07/12. Una del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

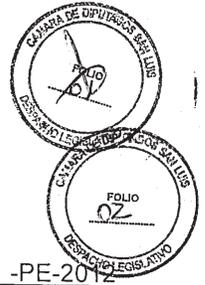
Fecha:

SANCION Nº

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° 13 -PE-2012

SAN LUIS, -1 ABR 2012

A la Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis
Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Su Público Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir a consideración de ese cuerpo legislativo el presente Proyecto de Ley de Titularización Dominial de Viviendas Urbanas.

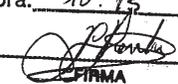
Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

LIC. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Industria, Comercio, Política Habitacional
Gob. de la Provincia de San Luis

Dr. EDUARDO GASTON MONES RUIZ (h)
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad

CPN JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas

CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 01 - 04 - 2012	Hora: 10:15
Fojas: OCHO (8)	
FIRMA	

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley de titularización dominial de viviendas urbanas obedece a la necesidad de dar solución definitiva a la problemática de inscripción registral de las mismas en todo el territorio de San Luis, declarando el interés social de dicha regularización dominial.

Habiéndose realizado un pormenorizado análisis de las condiciones fácticas, esto es, cada una de las diversas trabas y/o dificultades que desencadenan en la falta de registración, se observa que el abanico de situaciones es muy diverso, pero con denominadores comunes, lo que nos permite elevar este proyecto como una propuesta de solución a todos los involucrados.

Es por ello que en el presente proyecto se divide en dos capítulos, el primero sobre el trámite de prescripción administrativa a favor del Estado Provincial de los inmuebles donde se han construido viviendas urbanas, para su posterior transmisión a los adjudicatarios; y el segundo capítulo atinente a los beneficios a favor de poseedores particulares en condiciones de tramitar la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva.

En lo referente a los inmuebles poseídos por el Estado Provincial, advertidas las dificultades sobre los predios en los que se encuentran emplazados cada uno de los barrios sin que se haya transmitido la titularidad dominial, se pueden establecer con precisión y exactitud, que basado en los antecedentes obrantes en la administración central, la Provincia ha mantenido la posesión de esos inmuebles de una manera pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueño, por un período que en el menor de los casos supera los diez años.

Dichas manifestaciones hacen necesario encontrar un mecanismo de excepción, que habilite un procedimiento único y por tiempo determinado, creado al solo efecto de ser utilizado para solucionar esta problemática.

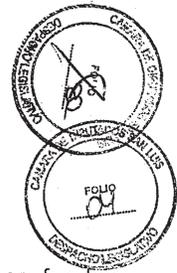
En este orden de ideas y concordante a lo que establece nuestra legislación sustancial o de fondo, el hecho de la posesión en el

Lic. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión, Sociales y Política Habitacional
Gov. de la Provincia de San Luis

Dr. EDUARDO GASTON MONES RUIZ (h)
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad

CPN JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas

CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia de San Luis



modo antes descrito, nos lleva incuestionablemente a que esos fundos puedan ser inscriptos a nombre del Estado Provincial basados en los antecedentes mencionados.

Así, si tomamos el instituto de la prescripción adquisitiva de dominio, vemos que fue creado con dos fines bien diferenciados; el primero de ellos, la seguridad social, brindando a la población la certeza de que el bien adquirido le es propio, y al Estado la oportunidad de cumplir con su función social al completar el trámite que se inició con la adjudicación de la vivienda. De este modo, el orden social se materializa en el reconocimiento y certidumbre a esta relación jurídica en la que el Estado Provincial no es ajeno.

El segundo fin es el económico, ya que se favorece al intercambio y tráfico de bienes, ya que al estar regularizado el dominio de dichos inmuebles, el derecho es adquirido de un modo pleno.

La función social de la vivienda, impregna la política de bien común del Estado Provincial y se complementa con estas disposiciones a fin de que éste cumpla con su objetivo primario de la construcción de viviendas a través de su administración, todo lo que hace al interés social como bien jurídico superior objeto de protección legal.

La prescripción adquisitiva de dominio en la esfera administrativa, es una herramienta jurídica que coadyuva al Estado para la realización de sus fines en orden a que cada habitante tenga su vivienda propia y el título de propiedad de la misma.

El uso de antecedentes que avalan la pretensión de regularización dominial por parte del Estado Provincial, permite alcanzar una solución única y definitiva a una problemática que se ha prolongado a lo largo de los años, dando a los propietarios de las viviendas construidas por la Provincia de San Luis plenitud en sus derechos.

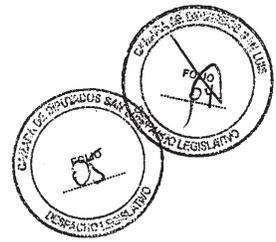
A modo general, podemos ejemplificar las distintas situaciones dominiales en que se encuentran las tierras: donaciones imperfectas, es decir realizadas sin las formalidades adecuadas; construcciones de viviendas en terrenos sin inscripción dominial; expropiaciones sin concluir con más de diez años; construcciones sobre


LIC. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión Social y Política Habitacional
Gov. de la Provincia de San Luis


D. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


CPN. JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas


CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia de San Luis



terrenos cuyos titulares dominiales son empresas en liquidación- quiebra-; viviendas construidas por gestión municipal donde el cedente de los terrenos ha transmitido solo derechos y acciones posesorias, sin inicio de acciones legales tendientes al perfeccionamiento del título; donaciones realizadas en favor de los municipios con los mismos defectos que los anteriormente consignados.

Observadas las distintas legislaciones que rigen la materia, algunas en forma directa y otras solo en forma tangencial, tanto en el orden provincial como nacional (Leyes provinciales N° I-0004-2004; I-0027-2004; V-0108-2004; V-0111-2004; V-0128-2004; V-0129-2004; V-0135-2004, Ley Nacional N° 24.320 y su antecedente entre otras) se vislumbra que en su mayoría se encuentran encaminadas hacia el mismo fin, el cual es el saneamiento dominial de las viviendas construidas a través del Estado.

Recurrimos al antecedente inmediato de la Ley Nacional N° 24.320, que fue adoptada por distintas jurisdicciones provinciales, con las adecuaciones a los casos que dichas provincias necesitaban subsanar. En ese orden, se subsume el presente proyecto tendiente a ser una adaptación a la particular situación de nuestra realidad provincial.

Ahora bien, nuestra Provincia posee una realidad palmariamente distinta a las demás jurisdicciones, tanto desde lo fáctico como lo jurídico, ya que en nuestro caso es el Estado propiamente dicho, quien tiene sobre sus espaldas las prerrogativas de concluir un trámite que se iniciara con la pre adjudicación, adjudicación y posterior entrega de las viviendas.

En función de lo expuesto, se remite la presente con las características pretendidas de excepcionalidad, tiempo determinado, en la convicción que será una herramienta que servirá a su único fin, sanear definitivamente el problema dominial de los adjudicatarios.

Asimismo, y a fin de facilitar el acceso a la titularización registral de los particulares poseedores de viviendas únicas, familiares, de uso permanente y efectivo se promueve hacer extensivo a los mismos, los beneficios establecidos en el PLAN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE

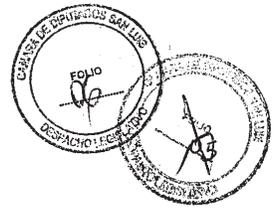

Lic. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión Social y Obras Públicas
Gpb. de la Provincia de San Luis


Lic. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


CPN JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas


CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



INMUEBLES RURALES de la Ley N° V-0777-2011, conforme los demás requisitos y autoridad de aplicación que establezca la reglamentación.

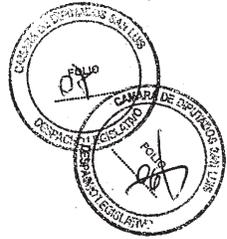
Se propugna que todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis, sin distinción del origen de su vivienda accedan a la titularización registral, en el menor plazo y costo posible, a modo de incorporar mayor valor económico a dichos inmuebles.

Dr. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión Social y Participación Ciudadana
Gob. de la Provincia de San Luis

Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad

Dr. JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas

Dr. CLAUDIO JAVIER FOGGI
Ministro Secretario de Estado de San Luis



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS

ARTÍCULO 1º.- Establecer el interés social en la obtención de la titularización de las viviendas urbanas construidas en la Provincia de San Luis.

CAPÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LAS VIVIENDAS URBANAS
CONSTRUÍDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 2º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio de los predios inmuebles urbanos que hubiere adquirido el Estado Provincial para la construcción de viviendas urbanas, ya sea a través de sus organismos centralizados y/o descentralizados y/o bien por las municipalidades con las que hubiere convenido, y/o empresas constructoras que hubieren intervenido en su construcción, por el modo establecido en los artículos 3999, 4015, subsiguientes y concordantes del Código Civil, la que en cada caso y respecto de los inmuebles comprendidos, será acreditada, documentada, reconocida e inscripta como se determina en la presente ley.

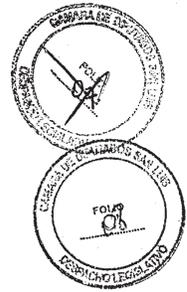
ARTÍCULO 3º.- Deberá acreditarse la posesión ejercida por la Administración Provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, con los antecedentes del origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído.

Lic. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión, Política Habitacional
y Obras Públicas
Gov. de la Provincia de San Luis

Dr. EDUARDO GASTON MONES RUIZ (R)
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad

Dr. JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas

Dr. CLAUDIO JAVIER PREGI
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad



ARTÍCULO 4°.- Cada inmueble será descrito con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, el que se confeccionara siguiendo las pautas que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Evacuado los requisitos exigidos por los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Provincial reconocerá la prescripción adquisitiva operada y a través de Escribanía de Gobierno, se confeccionará la escritura declarativa de cada predio urbano.

ARTÍCULO 6°.- Las escrituras declarativas o de protocolización de las actuaciones que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a través de su Escribanía de Gobierno o por el procedimiento que contenga la reglamentación, son título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

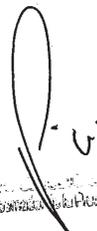
ARTÍCULO 7°.- Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de la prescripción adquisitiva, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el Estado Provincial en su caso.

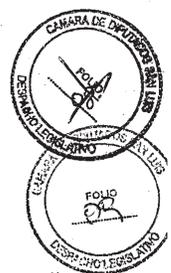
ARTÍCULO 8°.- Para el caso de existir en trámite procesos expropiatorios judiciales o administrativos, se procederá igualmente a la inscripción de dominio en los términos de la presente norma, sin perjuicio del derecho indemnizatorio que le asista a los titulares dominiales expropiados.


Lic. EDUARDO E. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de
Inclusión Social y Política Institucional
Gov. de la Provincia de San Luis


Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (r);
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


CPN JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas


CPN JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario
de Estado, de Hacienda
y Obras Públicas



ARTÍCULO 9°.- Quedarán comprendidos en el presente capítulo aquellos inmuebles con procedimiento administrativo iniciado dentro del plazo de vigencia.

CAPÍTULO II

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE VIVIENDAS URBANAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 10°.- Disponer que el PLAN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE INMUEBLES RURALES establecido por Ley N° V-0777-2011, resultará aplicable a los inmuebles urbanos destinados a viviendas únicas, familiares, de uso permanente y efectivo, con el alcance, requisitos y condiciones de aplicación que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con las asociaciones profesionales que pudieren tener intervención en la presente ley, a fin de facilitar la posterior inscripción registral a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales urbanas.

ARTÍCULO 12°.- La presente ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 13°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los SESENTA (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 14°.- De forma.

Lic. EDUARDO F. D'ONOFRIO
Ministro Secretario de Estado de Inclusion Social y Políticas Habitacional
Gov. de la Provincia de San Luis

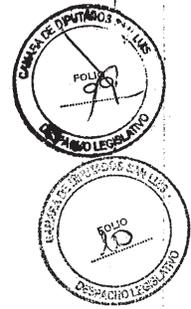
Dr. EDUARDO GASTON MONES RUIZ (h)
Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad

CPN. JOSÉ MARÍA EMER
Ministro Secretario de Estado, de Hacienda y Obras Públicas

CPN. CENUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1° SESIÓN ORDINARIA - 1° REUNIÓN - 4 DE ABRIL DE 2012
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir Homenaje a los Caídos en Defensa de Nuestros Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas.** Expediente N° 002 Folio 1136 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

1.-

Resolución N° 04-P-CD-12 (23/02/12) referida a: **Autorizar ad-referéndum del Cuerpo, la realización del acto de Homenaje organizado por Diputados Provinciales del Bloque Unión Cívica Radical.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Resolución N° 05-P-CD-12 (28/02/12) referida a: **Adherir Ad-referéndum del Cuerpo, en un todo a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 301-MHyOP-12, de fecha 23 de febrero de 2012, a todos los agentes de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Resolución N° 08-P-CD-12 (03/04/12) referida a: **Reglamentación del Artículo 7° de la Sanción Legislativa N° XV-0790-2011 "Estructura Funcional de la Cámara de Senadores y Diputados", Ad-referéndum del Cuerpo.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 23-PE-2011, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Reglamentación del Derecho de Inclusión Social del Artículo 11 Bis de la Constitución de la provincia de San Luis.** Expediente N° 063 Folio 085 Año 2011. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 001-PE-2012, del señor Victor Enjeiza, Secretaria Legal y Técnica mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17-MRiYS-2012 referido a: **Declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la provincia de San Luis, por el plazo de NOVENTA (90) días.** Expediente Interno N° 001 Folio 307 Año 2012. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 04-PE-2012 (01-03-12) mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 301-MHyOP-2012 referido a: **Incremento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo.** Expediente

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota N° 006-PE-2012, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Bienes objeto de Secuestro Judicial, Deroga Sanción Legislativa N° IV-0102-2004 (5418 *R)**. Expediente N° 001 Folio 087 Año 2012. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5.-

Nota N° 007-PE-2012, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Incorpora Artículo 15 bis a la Sanción Legislativa N° X-0338-2004 (5433 *R) Inembargabilidad de Bienes afectados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.** Expediente N° 002 Folio 087 Año 2012. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6.-

Nota N° 008-PE-2012, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Deroga Sanción Legislativa N° I-0009-2004 (5477 *R), Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar.** Expediente N° 003 Folio 087 año 2012.-

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DE RECHOS HUMANOS Y FAMILIA

7.-

Nota N° 13-PE-2012 (01-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Titularización Dominial de Viviendas Urbanas.** Expediente N° 004 Folio 088 Año 2012. (dm) (No se envió del Poder Ejecutivo el formato digital del Proyecto)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

8.-

Nota N° 14-PE-2012 (01-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Implementación de la Ley de Políticas Habitacionales en la provincia de San Luis.** Expediente N° 005 Folio 088 Año 2012. (dm) (No se envió del Poder Ejecutivo el formato digital del Proyecto)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

9.-

Nota N° 15-PE-2012 (01-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de Artículos de la Ley de Expropiaciones N° V-0128-2004 (5497 *R).** Expediente N° 006 Folio 088 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

10.-

Nota N° 16-PE-2012 (01-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Fomento a las Inversiones en Materia de Salud.** Expediente N° 007 Folio 089 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 236-HCS-2011 (30-11-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0787-2011 referida a: **Hospitales Libres de Mercurio**. Expediente Interno N° 345 Folio 296 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° III-0787-2011)

2.-

Nota N° 237-HCS-11 (30-11-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 249/11 del Convenio ME N° 849/05 y su Anexo I, Vigésimo Segundo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, homologada por Decreto N° 3268-ME-2011**. Expediente N° 062 Folio 085 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 239-HCS-2011 (30-11-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 21-HCS-2011 referido a: **Que el Poder Ejecutivo Provincial creara en la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, la carrera de Nivel Terciario que otorgue el Título de Profesor de Enseñanza Primaria**. Expediente Interno N° 338 Folio 294 Año 2011 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 246-HCS-2011 (30-11-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0788-2011 referida a: **Reconocimiento de la Preexistencia Étnica y Cultural de los Pueblos Originarios y sus Derechos Consuetudinarios Preexistentes – Ratifica Decreto N° 1751-MGJyC-2011**. Expediente Interno N° 344 Folio 295 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0788-2011)

5.-

Nota N° 248-HCS-2011 (30-11-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0789-2011 referida a: **Ley de Ministerios**. Expediente Interno N° 337 Folio 293 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0789-2011)

6.-

Nota N° 251-HCS-2011 (30-11-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 39-HCS-2011, referido a: **Aceptar renuncia presentada por el Senador Héctor Hugo Mugnaini, por el departamento Priungles, provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 339 Folio 294 Año 2011 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota N° 254-HCS-2011 (30-11-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-2011, referido a: **Aceptar la renuncia presentada por la Senadora Mirtha Beatriz Ochoa, por el departamento Chacabuco, provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 340 Folio 294 Año 2011 (kpg)

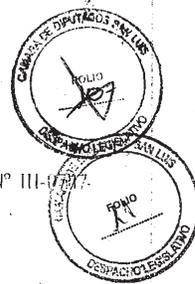
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8.-

Nota N° 256-HCS-2011 (30-11-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 43-HCS-2011, referido a: **Convocatoria a Sesión Preparatoria para el día 7 de diciembre a las 10:00 hs del corriente**. Expediente Interno N° 341 Folio 295 Año 2011 (1 pg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-



Nota N° 259-HCS-2011 (07-12-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 44-HCS-2011, referido a: **Tener por válida la elección celebrada el día 23 de octubre de 2011, para los cargos de Senadores Provinciales por los departamentos: Juan Martín de Pueyrredón, Pringles, Chacabuco, Junín y Tupuy.** Expediente Interno 347 Folio 296 Año 2011 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10.-

Nota N° 262-HCS-2011 (07-12-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 45-HCS-2011, referido a: **Designar para integrar la Mesa Directiva Período Ordinario Legislativo 2012 Presidenta Provisional Senadora María Angélica Torrontegui, Vice-Presidente 1° Sergio Gustavo Freixes, Vice-Presidente 2° Senador Víctor Hugo Alcaraz.** Expediente Interno N° 349 Folio 297 Año 2011 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11.-

Nota N° 265-HCS-2011 (07-12-11), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-2011, referido a: **Fijar día y hora para la Sesiones Ordinarias del XXV Período Ordinario Bicameral Legislativo, Año 2012.** Expediente Interno N° 348 Folio 296 Año 2011 (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12.-

Nota N° 273-HCS-2011 (21-12-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0791-2011, referida a: **Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera.** Expediente Interno N° 375 Folio 305 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Ley N° VIII-0791-2011)

13.-

Nota N° 275-HCS-2011 (21-12-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0792-2011, referida a: **Modifica parcialmente el límite interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín.** Expediente Interno N° 376 Folio 305 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Ley N° V-0792-2011)

14.-

Nota N° 277 HCS-2011 (21-12-11) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0793-2011, referida a: **Ley de Promoción y Difusión "San Luis Libro".** Expediente Interno N° 377 Folio 305 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Ley N° II-0793-2011)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (06-12-11) del señor Héctor Romero Alaníz, Diputado Provincial mediante la cual eleva listado de expedientes que obran en Comisión de Legislación General. (MdE 1051 F. 122/11 Letra "R"). Expediente Interno N° 343 Folio 295 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250269-11, Proyecto de Ordenanza referida a: **Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de La Carlota.** (MdE 1015 F. 117/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 350 Folio 297 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250274-11, Proyecto de Ordenanza referida a:

Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos" correspondiente a la Municipalidad de Fortín El Patria. (MdE 1017 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 352 Folio 297 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250275-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de San Jerónimo. (MdE 1018 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 352 Folio 298 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250277-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Arizona. (MdE 1019 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 353 Folio 298 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250278-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Lavais se. (MdE 1020 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 354 Folio 298 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250270-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Juan Herena. (MdE 1021 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 355 Folio 299 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250271-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Los Melles. (MdE 1022 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 356 Folio 299 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.-

Nota S/N° (29-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11250279-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial N° I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de Los Funes. (MdE 1023 F. 119/11 Letra "M"). Expediente Interno N° 357 Folio 299 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



10.-

Nota S/Nº (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0 000-11250187-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. (MdE 1024 F. 119/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 358 Folio 300 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-

Nota S/Nº (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-11250169-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Fortuna. (MdE 1025 F. 119/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 359 Folio 300 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-

Nota S/Nº (24-11-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-11250168-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. (MdE 1026 F. 119/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 360 Folio 300 Año 2011. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

13.-

Nota Nº 104/11 (01/12/11) del doctor Sergio Tomas Osti, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, referida a: Aceptar renuncia presentada por la Vocal María Virginia López, a partir del 1º de diciembre de 2011, mediante Acuerdo Nº 278-TC-11. (MdE 1034 F. 120/11 Letra "O"). Expediente Interno Nº 361 Folio 301 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14.-

Oficio Nº 790-STJSL-SJ-11 (29/11/11) del doctor Horacio Zavala Rodriguez, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Britos Yolanda Mabel c/ Estado Provincial – Demanda Contencioso Administrativa, Expte. Nº 39-B-07 – Tramix Nº 18823(9)". (MdE 1038 F. 121/11 Letra "Z"). Expediente Interno Nº 362 Folio 301 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Jorge Alberto Lucero, Vicepresidente del Bloque Unión Cívica Radical, mediante la cual comunica nómina de Diputados que integrarán dicho Bloque. (MdE 1058 F. 123/11 Letra "L"). Expediente Interno Nº 363 Folio 301 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

16.-

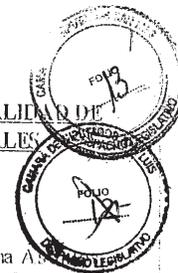
Nota S/Nº (29-11-11) del doctor Gustavo Muñoz, Jefe de Área de Fiscalización de Ordenanzas Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-11250273-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. (MdE 1016 F. 118/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 364 Folio 302 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

17.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-12060189-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Balde. (MdE 1054 F. 124/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 365 Folio

CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



18.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-12060118-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga. (MdE 1065 F. 124/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 366 Folio 302 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

19.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-11300351-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-2011 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Saladillo. (MdE 1066 F. 124/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 367 Folio 303 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

20.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-12060462-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 1067 F. 124/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 368 Folio 303 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

21.-

Nota S/Nº (06-12-11) del señor Contador Público Nacional Mario Mondelli Curchod, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-12020248-11, Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley Provincial Nº I-0715-010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. (MdE 1068 F. 124/11 Letra "M"). Expediente Interno Nº 369 Folio 303 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

22.-

Oficio Nº 805-STJSL-SJ-11 (13/12/11) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Ministro Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Construcciones Mendoza S.R.L. c/ Instituto Provincial de la Vivienda y Goh. Provincial – Contencioso Administrativo. Expte. Nº 02-C-89. (MdE 1095 F. 128/11 Letra "Z"). Expediente Interno Nº 372 Folio 304 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

23.-

Nota Nº 041-FB-2011 (14/12/11) del doctor Eduardo S. Allende, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial – Adjunta CD. (MdE 1105 F. 129/11 Letra "A"). Expediente Interno Nº 373 Folio 304 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

24.-

Nota DPG Nº 1646/11 (02/12/11) de la doctora Alicia Monica Alonso, Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual informa que han sido remitidas, a los lugares correspondientes, copias de Declaración Nº 45-CD-11 referida al trágico accidente acontecido el 2 de noviembre de 2011 en la localidad de Zanjitas. (MdE 1091 F. 127/11 Letra "A"). Expediente Interno Nº 374 Folio 305 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 45-CD-11)

25.-

Nota S/N° (16-12-11) del señor Luis Marcelo Amitrano, Presidente del Bloque Partido Justicialista y Pléydes Aliados mediante la cual **comunica nómina de Diputados que integraran dicho Bloque.** (MdE 1130 F. 132/11 Letra "A"). Expediente Interno N° 378 Folio 306 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

26.-

Nota N° 05-ME-2011 (22/12/11) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual **eleva copia de los Decretos Nros. 4585-ME-2011; 4751-ME-2011; 4754-ME-2011 y sus respectivas Actas Complementarias.** (MdE 1134 F.132 11 Letra "S"). Expediente Interno N° 379 Folio 306 Año 2011. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27.-

Nota S/N (04-01-12) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual remite copias de DVD que contienen **"Memoria Anual 2011" referente a las tareas desarrolladas por las distintas Secretarías dependientes del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 002 Folio 307 Año 2012. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28.-

Nota N° 02-MD-2012 (11-01-12) de la licenciada María Celia Sánchez. Ministro Secretario de Estado de Deporte, mediante la cual adjunta copia de Decreto N° 07-MD-12 referido a: **Crea la "Comisión Ejecutiva" para la elaboración del manual de candidatura para la organización de los Juegos Deportivos Panamericanos y Parapanamericanos 2019.** Expediente Interno N° 003 Folio 308 Año 2012. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

29.-

Nota N° 06-ME-2012 (13-01-12) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual **eleva copia de los Decretos N° 369-ME-2011, N° 371-ME-2011, N° 372-ME-2011 de fecha 29 de diciembre de 2011 y N° 439-ME-2011 y N° 448-ME-2011 de fecha 30 de diciembre de 2011.** Expediente Interno N° 004 Folio 308 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30.-

Nota N° 11-ME-2012 (31-01-12) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual **eleva copia del Decreto N° 50-ME-2012, Convenio ME N° 651/11 y su Anexo I.** Expediente Interno N° 005 Folio 308 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31.-

Nota S/N° (02-02-12) de la licenciada Daiana Hissa, Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, mediante la cual **eleva copia de Decreto N° 61-MMA-2012 de fecha 18 de enero de 2012, homologación de Convenio para la implementación de los planes de manejo y conservación de los Bosques Nativos.** Expediente Interno N° 006 Folio 309 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32.-

Oficio N° 838-12 (20/12/11) de la señora Emma Beatriz Klusch, Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos caratulados "Cuad.pba.demandado" Arce Jesús Lorenzo y Otros c/ Municipalidad de Villa Mercedes - Demanda Contencioso Administrativa, Expte. N° 139785/1, (MdE 007 F. 01/12 Letra "K").** Expediente Interno N° 007 Folio 309 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

33.-

Nota S/N° (14-02-12) de la licenciada Daiana Hissa, Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, mediante la cual **eleva copia de Decreto N° 162-MMA-2012 de fecha 02 de febrero de 2012, homologación de Acta Complementaria - Proyecto y ejecución de reconstrucción de Dos Lagunas sobre el sitio RAMSAR.** Expediente Interno N° 008 Folio 309 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

34.-

Oficio N° 30-STJSL-SJ-12 (14/02/12) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Sosa Pablo Ariel c/ Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativo", Expte. N° 190.213. (MdE 034 F. 04/12 Letra "N"). Expediente Interno N° 009 Folio 309 Año 2012. (dm)



A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

35.-

Oficio N° 33-STJSL-SJ-12 (15/02/12) del doctor Omar Esteban Uria, Ministro Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Perrone Marcelo Manuel c/ Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativo", Expte. N° 186.739/10. (MdE 035 F. 04/12 Letra "U"). Expediente Interno N° 010 Folio 310 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

36.-

Nota S/N° (22-02-12) del señor Luis Marcelo Amitrano, Diputado Provincial, mediante la cual pone en conocimiento la contestación realizada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios Judiciales, sobre Resolución dictada por dicho Cuerpo. (MdE 036 F. 05/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 011 Folio 310 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

37.-

Oficio N° 45-STJSL-SJ-12 (22/02/12) del doctor Horacio G. Zabala Rodriguez, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Fernandez Gomez Hugo y Otros c/ Sup. Gobierno de la Provincia de San Luis – Demanda Contencioso Administrativo". Expte. N° 191.014/10. (MdE 040 F. 05/12 Letra "R"). Expediente Interno N° 013 Folio 311 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

38.-

Oficio N° 57-STJSL-SJ-12 (22/02/12) del doctor Horacio G. Zabala Rodríguez, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Perroni Regino Pablo c/ Seslep s/ Accidente de trabajo-incidente de ejecución de honorarios-recursos de apelación", Expte. N° 186.691/10. (MdE 049 F. 06/12 Letra "Z"). Expediente Interno N° 014 Folio 311 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

39.-

Oficio N° 73-STJSL-SJ-12 (29/02/12) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "HSBC Bank Argentina S.A. – interpone – recurso contencioso administrativo (Art. 115-C.T.)", Expte. N° 188.591/10. (MdE 068 F. 08/12 Letra "N"). Expediente Interno N° 015 Folio 311 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

40.-

Nota N° 006-MRlyS-2012 (09-03-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-09300324-11 Presupuestos Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. (MdE 091 F. 010/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 018 Folio 312 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

41.-

Nota N° 006-MRlyS-2012 (09-03-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-09300240-11 Presupuestos Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Arizona. (MdE 092 F. 010/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 017 Folio 312 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

42.-

Oficio N° 111-STJSL-SJ-12 (12/03/12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Ministro Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Andino Oscar Gaspar c/ Gobierno de la provincia de San Luis y/u Otro s/Accidente de Trabajo – Recurso de Apelación", Expte. N° 210851/11. (MdE 106 F. 012/12 Letra "Z"). Expediente Interno N° 019 Folio 312 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

43.-

Nota S/N° (03/04/12) de la señora Virginia Bazan Trayaglia, Diputada Provincial, mediante la cual

presenta renuncia indeclinable como Diputada Provincial por el departamento Gobernador Vicente Dupuy. (MdE 164 F. 018/12 Letra "B") Expediente Interno N° 021 Folio 313 Año 2012. (dm)



A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

V.- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° del señor Jorge Chacon Presidente de la Asociación Todos Juntos por Malvinas, mediante la cual eleva 2 (DOS) anteproyectos de Ley referidos a: Reconocimiento moral e histórico y Pensión Graciable Vitalicia Honorífica para todos los soldados que defendieron el Territorio Nacional Argentino entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982; (MdE 078 F. 09/12 Letra "C") Expediente Interno N° 016 Folio 311 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Nota S/N° (03-04-12) del señor Jorge Ariel Figueroa, mediante la cual solicita toma de juramento como Diputado Provincial por el departamento Gobernador Vicente Dupuy, en reemplazo de la señora Diputada Provincial Bazan Travaglia. Adjunto certificación de la Secretaría Electoral Provincial. (MdE151 F 020/11 Letra "L") Expediente Interno N°020 F 313 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VI.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Mazzarino, Marcelo Amitrano, Waller Ceballos y Carlos Ponce, referido a: Modificación de Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente N° 003 Folio 1136 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

VII.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice en cada una de las plazas principales de las Ciudades y Localidades cabeceras de los NUEVE (9) Departamentos de la Provincia un "Monumento a las Madres del Dolor de Malvinas", homenajeando a todas aquellas mujeres que perdieron a sus hijos en el conflicto bélico de 1982. Expediente N° 001 Folio 1136 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

VIII.- LICENCIAS

SECCION DEL	04 DE	Abril	DE	2012
DESTINADO A LA COMISION				
Vivienda e Inclusion Social				
RAMON LAZARO ROSALES COORDINADOR DE COMISIONES H. CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS				

18.04.12



Y, segundo fundamentalmente por lo que se afirma en el artículo segundo solicitarle a la Comisión de Energía Eléctrica a la Comisión Reguladora que es el órgano competente, expedirse de una determinada manera sin contar en esta Cámara con los elementos de juicio que responsablemente nos lleven a afirmar, o afirmar lo contrario. Al no disponer de esa información que creo que ha sido vertida en esa audiencia pública y mencionar de que se ha cumplido el procedimiento legal que establecen las normas vigentes en cuento a estos temas, creo que no podemos avanzar en el tratamiento en el día de la fecha, en este momento, y si en la comisión en donde tenemos muchas inquietudes que presentar. Por supuesto entendemos que es muy fácil cuando no se tiene la responsabilidad de la administración hacer política con estos temas; es por eso, Señora Presidente, que vamos a rechazar el pedido Sobre Tablas. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Vamos, entonces a proceder a votar.

Sr. Prosecretario (Romero Alaníz): Diputada Pereyra, ¿confirma su voto?; Diputado Magallanes, ¿confirma su voto?; García, Juan Carlos, ¿confirma su voto?; Apendino; Juan Ezequiel; González, Martín Ramón, ¿confirman su voto?

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Rechazado el tratamiento por 23 votos negativos y 12 afirmativos.

Si algún Diputado desea hacer Solicitud de Preferencia, está a consideración.

- VII -

MOCION DE PREFERENCIA

Romano V - 1 / Titularización Dominial de Viviendas Urbanas

Sr. Amitrano: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Amitrano tiene la palabra.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente, de nuestro Bloque vamos a solicitar dos Preferencias, ambas con despacho para la Sesión siguiente o subsiguientes; una de ellas está en el Sumario del día de la fecha es el Romano V, Punto 1) un Pedido de Informes al Ministerio de Salud, Preferencia con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente. Y, como les adelantaba recién a los distintos Presidentes de Bloque de la Oposición también vamos a solicitar una Preferencia, con Despacho de Comisión, para la sesión siguiente o subsiguientes de un Proyecto de Ley que ha remitido el Poder



a la
nte
de
ne
na
er
e l
que
la
ior
l
inc
y l
dos
ell
rm
ien
de
pa
pod
Nº 1

Ejecutivo respecto a Titularización Dominial de Viviendas Urbanas, cuyo N° es el 004 Folio 088 del año 2.012. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda

18-04-2012 - 11.40 Hs.-

/// ambas preferencias, vuelvo a reiterarles, con Despacho de Comisión para la Sesión siguiente o subsiguientes. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Vamos, entonces, a proceder a votar, luego vamos a ver las otras, para ordenarnos. Los Pedidos de Preferencia que ha hecho el Diputado Amitrano.

Los que estén por la afirmativa, expreso.

- Así se hace

Estamos votando, sobre el Pedido de Informe, sobre la Ley de Antitabaco... y, también, perdón, perdón, Diputado Ceballos, estamos votando, cuando terminemos con la votación, le voy a dar la palabra.

Estamos votando el Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia, informe sobre la ejecución de la Ley N° Romano III – 0723-2010 “Ley Antitabaquismo”..., estamos votando eso ahora, por eso lo aclaro.

- Así se hace

Está aprobada preferencia por: 34 votos Afirmativos y 01 Negativo

Vamos, ahora a votar, el Pedido de Preferencia del Proyecto de Ley, referido a: Titularización Dominial de Viviendas Urbanas.

Sr. Ceballos: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado, tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Sí, Señora Presidente, por su intermedio, quería solicitarle al autor de la moción, Presidente del Bloque del Oficialismo, si este Despacho de Preferencia, es con Despacho de Comisión o con o sin Despacho de Comisión. Porque, pido disculpas, no lo pude escuchar.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos. Diputado Amitrano, ¿puede aclarar?.

Sr. Amitrano: ¡Como no! Con el Diputado Ceballos somos muy defensores de los trabajos de las Comisiones; por lo cual, nuestras preferencias, siempre, son con Despacho de Comisión.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano, gracias Diputado Ceballos.



Procederemos a votar, entonces, el Proyecto de Ley referido a: Titularización Dominial de Viviendas Urbanas, es una Preferencia con Despacho de Comisión.

Sr. Prosecretario (Romero Alaníz): Diputado Lucero ¿votó usted?

Sr. Lucero: Sí, Vote.

Sr. Prosecretario (Romero Alaníz): Diputado Magallanes, Diputada Pereyra y Diputado Rodríguez: ¿sus votos afirmativos?

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): 25 votos Afirmativos, 01 Negativo.

- VIII -

MOCION DE PREFERENCIA

Romano III - 1

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Carlos Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente. Nuestro Bloque, según lo acordado, va a pedir una Preferencia con Despacho para la siguiente o subsiguiente Sesión; del Romano III - Punto 1) Marco Regulatorio Artículo 86° del Código Penal.

Y, según lo acordado, Señora Presidente, le voy a solicitar que tenga usted a bien habilitar al Compañero Giraudo, que va a explicar las razones, en la cual nuestro Bloque solicita el preferente Despacho. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Tiene la palabra el Diputado Giraudo.

Sr. Giraudo: Gracias, Señora Presidente. Señora Presidenta, el pasado 13 de marzo la República Argentina, ha conocido un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la cual se innova, en algún aspecto en la interpretación del Artículo 86° Inciso 2) del Código Penal y de ahí en adelante recordar con cuya interpretación, personalmente estoy de acuerdo, y creo que es razonable, porque no era para nada razonable la interpretación restrictiva que se hacía a ese artículo, en el sentido de que en caso de violación, se necesitaba además que la mujer fuera idiota, o demente, tal como dice el Código ¿no?, Bueno hasta ahí la Corte del Superior Tribunal a puesto certeza, ahí había una gran discusión durante años.

Ahora, el máximo Tribunal a partir de ahí, comienza a excederse en lo que son sus facultades. Se extralimita al máximo Tribunal, porque toma un caso y dice, que ese caso, en ese caso ellos se pronuncian, pero se pronuncian con la intención de que ese procedimiento, que ese pronunciamiento, perdón, sea aplicado a todos los casos



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSION SOCIAL

DÍA: 24 / 04 / 12 HORA: 10:00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth		
DIP. GAUNA, José Luis		
DIP. URQUIZA, Héctor Aureliano		
DIP. AGUILAR, Carlos Raúl		
DIP. HERNANDEZ, Esperanza Estela		
DIP. AMIEVA, Sergio Luis		
DIP. GONZALEZ, Martín Ramón		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



Acta N° 02

En la Ciudad de San Luis a los 24 días de abril de dos mil doce, siendo las diez hora, se reunió la Comisión de Vivienda con la presencia de los miembros. Teniendo quórum legal para tratar el Orden del día.

1) La ¹ra diputada Elva Novillo comunicó que se va a tratar Exp. F004 F. 088/12, contenido con la presencia del Dr. Eduardo Jurio Jefe Programa Proyecto de Regularización Dominial de Viviendas Sociales, explicando el Alcanzo de la Ley de Titularización Dominial de Vivienda Urbanas, luego del debate se resuelve por unanimidad de los presentes. Aprobar el Despacho Realizado.

También se da a conocer el nombre del Vice Presidente de la Comisión el Sr. Martín González. Sin más tema a tratar se da por Finalizado la Reunión, Proviz lectura y Ratificación de Fiezas de los Sr. Diputados Presentes. Elva Novillo, Jose Luis Gozaz, Héctor Urquiza, Estela Hernandez, Sergio Amieva y Martín González.

José Luis Gozaz
Diputado
Chacabuco

Esperanza E. Hernández
Diputada Provincial
Dpto. Junín
Cámara de Diputados

Martín González
Diputado Provincial
Dpto. Chacabuco

SERGIO LUIS AMIEVA
Diputado Provincial (F.P.V.)
Dpto. Belgrano
Cámara de Diputados - San Luis

URQUIZA HECTOR AURELIANO
Diputado Provincial
Presidente Comisión Legis. General
Cámara de Diputados - San Luis

ELVA ELIZABETH NOVILLO
DIPUTADO PROVINCIAL
Presidente Comisión de Vivi
Cámara de Diputados San L



24.04.12
VON

12120

ENTRADA DESPACHO



DESPACHO N° 07/12

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Vivienda e Inclusión Social, ha considerado el Expediente N° 004 Folio 088 Año 2012 (Proyecto de Ley: TITULARIZACION DE VIVIENDAS URBANAS y por las razones que dará el miembro informante Diputada Elva Elizabeth NOVILLO, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por: UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS

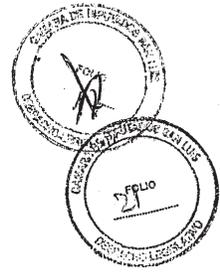
ARTÍCULO 1°.- Establecer el interés social en la obtención de la titularización de las viviendas urbanas construidas en la Provincia de San Luis.

CAPÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LAS VIVIENDAS URBANAS
CONSTRUIDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.- Declara operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio de los predios inmuebles urbanos que hubiere adquirido el Estado Provincial para la construcción de viviendas urbanas, ya sea a través de sus organismos centralizados y/o descentralizados y/o bien por las municipalidades con las que hubiere convenido, y/o empresas

ATIVO



construtoras que hubieren intervenido en su construcción, por el modo establecido en los Artículos 3999, 4015, subsiguientes y concordantes del Código Civil, la que en cada caso y respecto de los inmuebles comprendidos, será acreditada, documentada, reconocida e inscripta como se determina en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Deberá acreditarse la posesión ejercida por la Administración Provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, con los antecedentes del origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído.

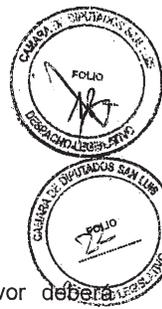
ARTÍCULO 4°.- Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, el que se confeccionara siguiendo las pautas que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Evacuado los requisitos exigidos por los Artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Provincial reconocerá la prescripción adquisitiva operada y a través de Escribanía de Gobierno, se confeccionará la escritura declarativa de cada predio urbano.

ARTÍCULO 6°.- Las escrituras declarativas o de protocolización de las actuaciones que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a través de su Escribanía de Gobierno o por el procedimiento que contenga la reglamentación, son título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 7°.- Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de la prescripción adquisitiva, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción

ARTÍCULO 7°



declarativa de prescripción adquisitiva a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el Estado Provincial en su caso.

ARTÍCULO 8°.- Para el caso de existir en trámite procesos expropiatorios judiciales o administrativos, se procederá igualmente a la inscripción de dominio en los términos de la presente norma, sin perjuicio del derecho indemnizatorio que le asista a los titulares dominiales expropiados.

ARTÍCULO 9°.- Quedarán comprendidos en el presente capítulo aquellos inmuebles con procedimiento administrativo iniciado dentro del plazo de vigencia.

CAPÍTULO II

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE VIVIENDAS URBANAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 10°.- Disponer que el PLAN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE INMUEBLES RURALES establecido por Ley N° V-0777-2011, resultará aplicable a los inmuebles urbanos destinados a viviendas únicas, familiares, de uso permanente y efectivo, con el alcance, requisitos y condiciones de aplicación que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con las asociaciones profesionales que pudieren tener intervención en la presente ley, a fin de facilitar la posterior inscripción registral a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales urbanas.

ARTÍCULO 12°.- La presente ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 13°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los SESENTA (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 14°.- Regístres, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Abril de dos mil doce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

NOVILLO; Elva Elizabeth; GAUNA; José Luis, URQUIZA; Héctor Aureliano, AGUILAR; Carlos Raúl; HERNANDEZ; Esperanza Estela, AMIEVA; Sergio Luis, GONZALEZ; Martín Ramón

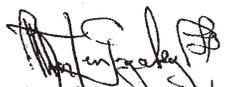

SERGIO LUIS AMIEVA
Diputado Provincial (F.P.V.)
Dpto. Belgrano
Cámara de Diputados-San Luis


URQUIZA HECTOR AURELIANO
Diputado Provincial
Presidente Comisión Legis. General
Cámara de Diputados - San Luis


ELVA NOVILLO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Esperanza E. Hernández
Diputada Provincial
Dpto. Junín
Cámara de Diputados


José Luis González
Diputado Provincial
Dpto. Chacabuco


Martín González
Diputado Provincial
Dpto. Chacabuco

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

4º SESIÓN ORDINARIA - 4º REUNIÓN - 25 DE ABRIL DE 2012
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a la señora Eva Duarte de Perón, en el 93 Aniversario de su natalicio, el día 07 de mayo de 1919.** Expediente N° 012 Folio 1139 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a todos los trabajadores, al festejarse el 1º de mayo el Día Internacional del Trabajo.** Expediente N° 013 Folio 1140 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

- 1.- Nota N° 19-PE-2012 (20-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° V-0789-2011 de Ministerios de la provincia de San Luis.** Expediente N° 012 Folio 090 Año 2012. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

- 1.- Nota N° 04-HCS-12 (18-04-12) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Creación de un Sistema de Cooperación Mutua Provincia- Municipio para la prestación de servicios básicos municipales fuera del ejido municipal.** Expediente N° 011 Folio 090 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2.- Nota N° 05-HCS-12 (18-04-12) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución, referido a: **Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Luis CPN Claudio Javier Poggi, a ausentarse del País durante el año 2012, cuando razones de Gobierno lo requieran (Resolución N° 4-HCS-12).** Expediente N° 009 Folio 1138 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

- 1.- Nota S/N° (17-04-12) del señor Diputado Delfor Sergnese, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 044 Folio 320 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota S/N° (18-04-12) del señor Diputado Néstor Daniel Elias, Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 045 Folio 320 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3.- Nota S/N° (18-04-12) del señor Diputado Néstor Daniel Elias, Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de

Diputados. Expediente Interno N° 046 Folio 320 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4.- Nota S/N° (18-04-12) del señor Diputado Néstor Daniel Elias, Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 047 Folio 321 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5.- Nota S/N° (23-04-12) del señor Diputado Héctor Aureliano Urquiza, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 048 Folio 321 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6.- Nota S/N° (23-04-12) de la señora Diputada Esperanza Estela Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 049 Folio 321 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7.- Nota N° 014 MRlyS-2012 (19-04-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3080101-12 Proyecto de Ordenanza referido a: **Festividades Patronales Santa Rita de Cassia, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur.** (MdE 225 F. 025/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 050 Folio 321 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 8.- Nota N° 014 MRlyS-2012 (19-04-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3230299-12, Proyecto de Ordenanza referido a: **Prácticas Laborables Rentadas, correspondiente a la Municipalidad de Anchorena, adjunta CD.** (MdE 224 F. 025/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 051 Folio 322 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 9.- Nota N° 014 MRlyS-2012 (19-04-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1110031-12 Proyecto de Ordenanza referido a: **Adhesión Ley Nacional N° 18284/69 "Código Alimentario Nacional", correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche.** (MdE 223 F. 025/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 052 Folio 322 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 10.- Nota S/N° (17-04-12) de la Diputada Provincial María Natalia Zabala Chacur, Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, mediante la cual **Comunica designación de autoridades, día y hora de reunión de dicha Comisión.** (MdE 221 F. 025/12 Letra "CH"). Expediente Interno N° 053 Folio 322 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 11.- Nota S/N° (17-04-12) del Diputado Provincial Ramón Alfredo Domínguez, Presidente de la Comisión de Turismo y las Culturas, mediante la cual **Comunica designación de autoridades, día y hora de reunión de dicha Comisión.** (MdE 213 F. 024/12 Letra "D"). Expediente Interno N° 054 Folio 322 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 12.-

Nota S/Nº (20-04-12) de la señora Diputada María Natalia Zabala Chacur, Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno Nº 055 Folio 323 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13.- Nota S/Nº (24-04-12) del señor Lázaro Rosales, Coordinador de Comisiones, mediante la cual adjunta Acta de Comisión de Control y Seguimiento Legislativo Comunicando autoridades, día y hora de reunión de la misma. Expediente Interno Nº 056 Folio 323 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14.- Nota S/Nº de los señores Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno Nº 057 Folio 323 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15.- Nota S/Nº (23-04-12) de la señora Diputada Esperanza Estela Hernandez. Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, mediante la cual Comunica autoridades, día y hora de reunión de dicha Comisión. Expediente Interno Nº 058 Folio 323 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV- PROYECTOS DE LEY

1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad, referido a: **Derogase la Ley Nº XV-0790-2011 "Estructura Funcional de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis"**. Expediente Nº 013 Folio 091 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Karim Alume y Augusto Alume, referido a: **Mayor Producción, Más Trabajo, Mayor Inclusión**. Expediente Nº 014 Folio 091 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

V- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Partido Justicialista y Partidos Aliados y Bloque UCR, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la postulación de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, como Ciudad Sede de los Juegos Panamericanos 2019**. Expediente Nº 011 Folio 1139 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.- De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 010 Folio 1139 Año 2012 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes obrantes en la Comisión de Legislación General**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

DESPACHO Nº 01/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

2.- De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 007 Folio 1138 Año 2012 Proyecto de Declaración referido a: **La Cámara de Diputados expresa su respaldo al**

Proyecto de Ley para nacionalizar el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) de las acciones de la empresa YPF, anunciado por el Gobierno Nacional. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

DESPACHO N° 02/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 008 Folio 089 Año 2012 Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VI-0645-2008 “Conformación de Comisión Bicameral de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales”.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 03/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 062 Folio 085 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Acta Complementaria 249/11 del Convenio MECyT N° 849/11 y su Anexo I, 22° Protocolo Adicional del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 04/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 048 Folio 080 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Aprueba en todas sus partes el Convenio ME N° 137/11 y su Anexo (Decreto N° 1963-ME-2011), celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 05/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

6.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 047 Folio 080 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: **Aprueba en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1018/10 del Convenio MECyT N° 849/05 – Acta de Cesión en Comodato, celebrada entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 06/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

7.-

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 004 Folio 088 Año 2012 Proyecto de Ley referido a: **Titularización de Viviendas Urbanas.** Miembro Informante Diputada Elva Novillo. (dm)

DESPACHO N° 07/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DIA

a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión

1.-

1.- Expediente 004 Folio 088 Año 2012 Proyecto de Ley referido a: **Titularización de Viviendas Urbanas.**

DESPACHO N° 07/12 -UNANIMIDAD. (dm)

VIII- LICENCIAS



hiento de
ismo, en
hacen al
do esta
citando
n de la
anos y
ar
lar, el
utado

algunos aspectos, Señora Presidente, pero si empezamos con las descortesías, las chicanas y todas las pavadas con las que empezaron en el debate anterior, bueno, Señora Presidenta, me parece, por lo menos, objeto de descortesía.

Señora Presidente, como le decía, estamos de acuerdo y esta bancada va a acompañar todo lo que sea positivo para nuestra provincia, y esta bancada, Señora Presidenta, va a festejar todo lo que a San Luis le haga, y si obtenemos los Panamericanos, independientemente los costos, si los obtenemos a San Luis nos va a ir bien, haber si entendemos, nosotros no venimos a poner ningún tipo de palo en la rueda, al contrario, si a este gobierno le va bien, nos va a ir bien a todos, con seriedad, como se ha venido trabajando hasta ahora, entonces, adelantar, Señora Presidenta, que vamos a acompañar este Proyecto de Declaración y que vamos a acompañar lo de los Panamericanos, como íntimamente acompañamos los Intercolegiales, Señora Presidente. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Si, ningún otro Diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Ruiz de Miranda, Diputado Mirábile, le consulto por su voto.

-Afirmativo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Resolución, por Secretaría Legislativa, se harán las comunicaciones correspondientes.

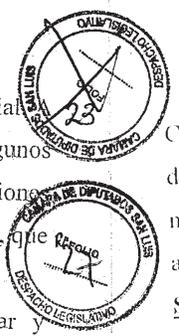
- XXI -

TRATAMIENTO ORDEN DEL DIA

Titularización Viviendas Urbanas

Sra. Presidente (Mazzarino): Señores Diputados, continuamos con el siguiente punto del Sumario, Expediente N° 4- Folio 88- Año 2008- Proyecto de Ley, referido: Titularización de Viviendas Urbanas. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

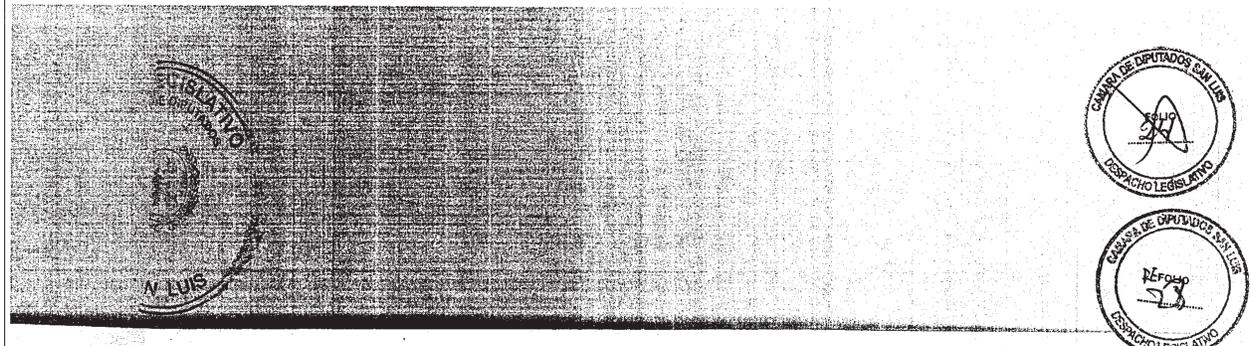
Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Este es un proyecto que lo hemos trabajado bastante en el día de la fecha, en el día de ayer, es una Preferencia que habíamos solicitado en la Sesión pasada; la Comisión de Vivienda se reunió, contó con la presencia de funcionarios o de algún funcionario del Ministerio de Economía de la provincia y, han emitido un despacho favorable por unanimidad, la Comisión de



vivienda respecto a este Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo provincial su vez, en el día de hoy surgieron algunas inquietudes razonables, lógicas por algunos Legisladores de distintos Bloques, y hemos pedido consensuar algunas modificaciones al texto, que ya las voy a mencionar, que nos va a permitir avanzar en este proyecto, que entendemos importante.

Este proyecto tiene como finalidad, como espíritu, como objetivo, solucionar y esperamos que en forma definitiva la situación en materia de Titularización de Inmuebles de aquellas viviendas construidas por el Estado provincial, por si hubo a través de gestión municipal. Estamos haciendo referencia a lo que se conoce como las Viviendas Sociales, el Plan de Viviendas Sociales y, que estamos teniendo algunas dificultades en cuanto a su Titularización definitiva, por distintas circunstancias que como bien lo menciona en el proyecto, y que no quiero entrar en cada una de ellas, la menciona en los fundamentos, por distintas heterogeneas razones, hay algún tipo de inconveniente, o porque el Estado no logró tener el título perfecto o porque la empresa que gana la licitación y construyó las viviendas, luego, no terminó la obra, fue rescindido y no logró concluir el trámite de Titularización de los Inmuebles de los terrenos, tenemos una serie de circunstancias de distinto calibre, de distintas características que hace que en muchos casos tengamos dificultad de que los adjudicatarios, los propietarios de la vivienda tengan definitivamente regularizada su Título sobre el inmueble.

Pretende este Proyecto de Ley, vuelvo a repetir, este es su objetivo, tratar de darle al Estado provincial una herramienta legal que nos permita enmendar rápidamente a través de las prescripciones adquisitivas, haciendo un trámite rápido y poco burocrático que nos permita solucionar este problema de forma definitiva. Eso es lo que apunta este proyecto en términos generales, está o no remite a Legislación Nacional vigente que está en la misma sintonía que este Proyecto, hay dos o tres Artículo que casi son copia literal de la Norma Nacional que regula esta situación, es por eso que entendemos que es una herramienta que está necesitando el Estado provincial, porque está queriendo llevar una política, una agresiva política en materia de regularización para darle tranquilidad a adjudicatarios de nuestros Planes de Viviendas, de las Viviendas Sociales de la provincia, que por distintas razones han tenido algún inconveniente en su titularización, a eso apunta este Proyecto de Ley y, que entiendo hemos acordado o hemos compartido con la mayoría de los Legisladores de todos los Bloques, que es una herramienta positiva en la provincia de San Luis.



cial. A
lgunos
ciones
o, que
ar y
n de
bo a
o las
mas
que
la
de
esa
ñe
os
as
os
u



Como les decía al principio, por suerte estuvimos trabajando esta mañana a los efectos de hacerle algunas modificaciones para lograr el consenso y poder sancionar hoy esta norma. Las cuales van a rehundir en dos o tres modificaciones, y una exclusión. Y paso a mencionarla. Vamos agregar en el Artículo 1º del Despacho...

Sra. Presidenta (Mazzarino): Perdón Diputado Amitrano, el Diputado Ceballos le solicita una interrupción.

Sr. Amitrano: Se la voy a conceder al Diputado Ceballos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Simplemente para solicitar si se le puede aumentar un poquito el volumen del micrófono del Presidente de la Bancada del Oficialismo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado. Por favor si se puede incrementar el volumen del micrófono del Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Menos mal que pidió que me suban el volumen o me voy a tener que parar arriba de una banca, esa es una vieja historia en esta Legislatura, cuando andaba por arriba de las bancas.

Bueno, volviendo a la cuestión, a los efectos de buscar el consenso hemos logrado, creo yo al menos, tener un concepto casi unánime o anónimo respecto a este texto, con las siguientes modificaciones.

En el Artículo 1º, el Despacho de la Comisión de Vivienda, que dice: Establecer el interés social en la obtención de la Titularización de las Viviendas Urbanas construidas en la provincia de San Luis, la propuesta va a ser agregar, luego de "San Luis" "por parte del Estado provincial". La finalidad de este agregado es dejar clara constancia que el objetivo que estamos haciendo hincapié con esta herramienta jurídica, es en los Planes de Viviendas Sociales, construidas por el Estado provincial. ///

Gpm Graciela Patricia Miranda

25/04/2012 - 14.59 Hs.

///

Luego, Señora Presidente, en el Artículo 12º, donde dice: "La presente Ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por Decreto del Poder Ejecutivo", vamos a proponer la siguiente redacción: "La presente Ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por igual período". Esto tiene el fundamento que dos años, más dos años, sería el lapso del Mandato del actual Gobierno, y es prudente no Legislar más allá del Mandato de este Gobierno Provincial, de este Ejecutivo, de este Gobierno, entonces, quedará la redacción: "ser prorrogada por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo".



Señora Presidente, además, en el texto de la Ley, y por una cuestión de Técnica Legislativa, entendemos que faltaba precisar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, entonces, agregaríamos un Artículo 3º, que tenga a siguiente redacción: "Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, u Organismo que lo reemplace en el futuro"; y el actual Artículo 13º pasa a ser Artículo 14º; el Artículo 14º "De Forma", pasa a ser Artículo 15º. Ahora vamos a ver que cambiar el número del articulado ¿está bien?

Y la tercera es la exclusión. Tuvimos algunas diferencias con los Bloques de la Oposición, y las cuales entendimos lógicas, por el Capítulo II de la presente Ley, que hace referencia a la Regularización de los Títulos, pero no de las Viviendas de los Planes Sociales, sino aquellas otras Viviendas que no estén comprendidas en los Planes de Viviendas Sociales hechas por el Gobierno de la Provincia. Ese era el Capítulo II, titulado: "REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE VIVIENDAS URBANAS DE PARTICULARES", Artículo 10º.

La propuesta va a ser la eliminación del Artículo 10º, por ende, la eliminación del Capítulo II, por lo cual el Capítulo III pasaría a ser Capítulo II ¿Cuál es la razón de esto? Es no mezclar en el mismo Instrumento Jurídico la situación de los Planes Sociales, que tienen un cariz especial, con una sensibilidad social importante, con el resto de las situaciones que entendemos también tienen que ser regularizadas.

Y hay un consenso, que hemos estado charlando con gente del Ministerio, de la Secretaría General de la Gobernación, que nos visitó esta mañana, hay un consenso de todos los Bloques de avanzar en un instrumento jurídico específico para estos casos, que vayan más allá de los Planes de Viviendas Sociales, que es una necesidad que también debemos dar una respuesta rápida en la provincia de San Luis, que entendemos que la mejor forma de hacerlo era a través de dotarlo de su Norma Jurídica específica, que creo que hemos quedado que ya la semana que viene vamos a tener en nuestra Cámara un borrador, por parte del Ejecutivo Provincial, con el cual trabajar y poder avanzar rápidamente, referido a la Regularización Dominial de Viviendas Urbanas de Particulares, que no estén comprendidos en los Planes de Viviendas.

Con lo cual, Señora Presidente, al disponer la eliminación del Artículo 10º, creo que hemos alcanzado un consenso, podemos avanzar en la Sanción de esta Norma; pido por Secretaría Legislativa que se ordene el texto en cuanto a su numeración del articulado, con estas modificaciones: en el Artículo 1º agregando, haciendo hincapié en aquellas Viviendas que ha construido el Estado Provincial por sí, o a través de las formas que



e Técnica
a presente
in: "Será
y Obras
3º pasa a
vamos a

s de la
ey, que
de los
Planes
lo II,
DE

del
n de
nes
el

la

de

te

n

a

adopta Gestión Municipal, etc., etc.; modificar e período de la vigencia de la presente Ley; y la incorporación de la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, o en el Organismo que en el futuro lo suceda.

Creemos que es una herramienta de suma urgencia para el Estado provincial y que va a dar mucha tranquilidad, certeza y seguridad a nuestros Adjudicatarios a los Planes de Viviendas.

Es por eso, Señora Presidente, y con estas modificaciones, que vamos a solicitar la Aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Sr. Ponce: Pido la palabra, Señora Presidente.

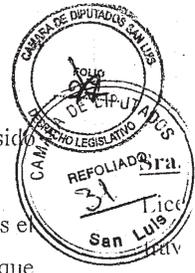
Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente. Como lo expresaba el Miembro Informante, luego de una Reunión media improvisada en su Despacho, Señora Presidente, con todos los Bloques, y habiendo consensuado en forma prácticamente unánime la modificación de este Despacho que había emitido la Comisión de Vivienda, es que hemos acordado, y dada la accesibilidad que ha presentado el Bloque Mayoritario, de escuchar algunas sugerencias que tuvimos algunos sectores de la Oposición, es que vamos a acompañar con nuestro voto positivo este Proyecto de Ley, creemos que es fundamental.

Sobre todo porque el tema de las Viviendas Sociales es un tema sensible, como lo manifestaban recién, y sobre todo también porque el problema de la Escrituración de los Barrios que ha construido el Gobierno de la Provincia durante todos estos años, no puede ser responsabilidad de los Adjudicatarios, sino que se debe a otras causas externas o de terceros; por eso nos parece muy bien que el Gobierno haya tomado esta decisión de hacerse responsable de normalizar los traslados dominiales de estos Predios, de estas Viviendas, que ya en algunos casos, y según hemos tenido alguna información extraoficial llevan, algunos hasta casi veinte años

O sea que creemos que es un derecho adquirido de los Adjudicatarios, y por eso vamos a acompañar, nuestro Bloque en su totalidad va a acompañar este Proyecto de Ley que hoy se ha debatido.

También estamos de acuerdo en las modificaciones que ha dicho el Señor Miembro Informante, y por supuesto también reconociendo el compromiso que ha asumido nuestro Bloque de trabajar en una nueva Ley que tenga que ver con aquella



Regularización de Dominios de particula es, o sea que no sean Casas que han sido ejecutadas, ya sea por el Gobierno Municipal o por el Gobierno Provincial.

Así que, Señora Presidente, para no hacer más extenso el debate, ratifico una vez más el acompañamiento de nuestro Bloque a esta iniciativa, para poder solucionar un tema que lleva varios años sin tener una respuesta concreta. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Sr. Ceballos: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Ceballos: tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Señora Presidente: para una economía procesal, hacemos propias las modificaciones propuestas por el Presidente del Bloque de la Mayoría, y las argumentaciones dadas por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria; con éstas, vamos a acompañar favorablemente la Sanción de la Norma, sugiriendo que se haga en general y en particular, en una única votación.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Si ningún otro Diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a votar, con las modificaciones propuestas por el Diputado Amitrano, en general y en particular, la Ley que estamos tratando.

Sr. Secretario (Alame Sbodio): ¿Diputada Ruiz de Miranda: le consulto por su voto?
-Hay asentimiento.

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por **Unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

XXII--

LICENCIAS

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene ahora la palabra el Señor Secretario Legislativo, para que informe sobre el tema Licencias.

Sr. Secretario (Alame Sbodio): Han solicitado licencia para la Sesión Ordinaria del día de la fecha: **-Por Razones de Salud:** e Diputado Schulze, la Diputada Novillo, el Diputado Jurado y el Diputado Aguilar. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

25-04-2012 - 15:09 Hs.

////

Por Razones Particulares: El Diputado Perálta, el Diputado Hernández Héctor y el Diputado Magallanes.



H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer el interés social en la obtención de la titularización de las viviendas urbanas construidas por parte del Estado Provincial en la provincia de San Luis.-

CAPÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LAS VIVIENDAS URBANAS CONSTRUIDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio de los predios inmuebles urbanos que hubiere adquirido el Estado Provincial para la construcción de viviendas urbanas, ya sea a través de sus organismos Centralizados y/o Descentralizados y/o bien por las municipalidades con las que hubiere convenido, y/o empresas constructoras que hubieren intervenido en su construcción, por el modo establecido en los Artículos 3999, 4015, subsiguientes y concordantes del Código Civil, la que en cada caso y respecto de los inmuebles comprendidos, será acreditada, documentada, reconocida e inscrita como se determina en la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Deberá acreditarse la posesión ejercida por la Administración Provincial o Municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, con los antecedentes del origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído.-

ARTÍCULO 4°.- Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, el que se confeccionará siguiendo las pautas que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.- Evacuado los requisitos exigidos por los Artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Provincial reconocerá la prescripción adquisitiva operada y a través de Escribanía de Gobierno, se confeccionará la escritura declarativa de cada predio urbano.-

ARTÍCULO 6°.- Las escrituras declarativas o de protocolización de las actuaciones que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a través de su Escribanía de Gobierno o por el procedimiento que contenga la reglamentación, son título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dx. Saíd Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados



- ARTÍCULO 7º.- Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de la prescripción adquisitiva, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el Estado Provincial en su caso.-
- ARTÍCULO 8º.- Para el caso de existir en trámite procesos expropiatorios judiciales o administrativos, se procederá igualmente a la inscripción de dominio en los términos de la presente norma, sin perjuicio del derecho indemnizatorio que le asista a los titulares dominales expropiados.-
- ARTÍCULO 9º.- Quedarán comprendidos en el presente Capítulo aquellos inmuebles con procedimiento administrativo iniciado dentro del plazo de vigencia.-

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 10.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con las asociaciones profesionales que pudieren tener intervención en la presente Ley, a fin de facilitar la posterior inscripción registral a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales urbanas.-
- ARTÍCULO 11.- La presente Ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo.-
- ARTÍCULO 12.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas u el organismo que lo reemplace en el futuro.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saíd Alume Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados



ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los SESENTA (60) días de su publicación.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticinco días de abril de dos mil doce.-
(dm)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 25 de abril de 2012.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 004 Folio 088 Año 2012, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Titularización de Viviendas Urbanas; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 041-DL-12
(dm)

UIS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
30

CAMARA DE DIPUTADOS
RESOLUCION
San Luis

117

EXTE N° 012 F 090/ CÁMARA DE REQUI DE DESPACHO LEGISLATIVO EXTE. N° 004 F. ORG
LEY N° U. 0789-2011 SENADME 2012 REFA: TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS.
DE SAN LUIS.
Cuenta de 25 folios.

14-35
id


Pedro Leguizamón
Secretaría Legislativa
Comisión de Senadores
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregado por:
Ofic. Receptor: <i>San Luis</i>	Fecha: 25/04/12 a las 15:25
Firma: <i>[Signature]</i>	Aclaración: <i>OXO Astid</i>



Economía Verde, es realmente algo aplicable al entorno y fácil de imaginar en términos prácticos, una economía verde, es una economía cuyo crecimiento en los ingresos y en el empleo es impulsado por las inversiones públicas y privadas que reducen las emisiones de carbono y la contaminación y mejoran la eficiencia energética de recursos y evita la pérdida de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Estas inversiones deben ser catalizadas y apoyadas por reformas específicas en políticas de gastos y en cambios de regulación.

La economía verde, es una de las mejores soluciones disponibles para el crecimiento económico y sostenible que reconoce el componente social.

El articulado dice:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo, el Día Mundial del Medio Ambiente a celebrarse el próximo 5 de junio de 2012, en la República Federal de Brasil, bajo el lema, Economía Verde: ¿te incluye a ti?

Artículo 2º.- Con copia de la presente comunicar al Poder Ejecutivo, H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y al Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente.

Artículo 3º.- De forma.

Por esto pido, por todo lo expuesto a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución. Gracias.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señora senadora. Está a consideración de los señores senadores, si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra los que estén por la afirmativa les solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

9

MOCIÓN

Sr. Fernández.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Chacabuco.



Sr. Fernández.- Señor presidente, señores senadores: es a los fines de pedir el tratamiento sobre tablas del Despacho de la Comisión de Legislación General que lleva el Expediente N° 12-HCS-2012, referido a la Titularización de Viviendas Urbanas.

En consecuencia si me acompañan los señores senadores pediría que sea tratado en el día de la fecha, esa es la moción concretamente.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señor senador. Está a consideración, de los senadores la moción formulada por el senador por el Departamento Chacabuco para el tratamiento sobre tablas del despacho de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Titularización de Viviendas Urbanas”.

Los que estén por la afirmativa les solicito lo expresen levantando la mano.

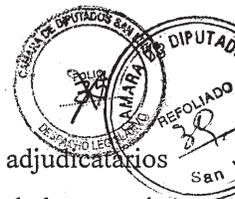
Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Chacabuco.

10

TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS

Sr. Fernández.- La idea, no solo, el tratamiento en el día de la fecha, a pesar de que existe, de que no está, perdón, incluida en el Orden del Día, el despacho de este proyecto que viene con Media Sanción de la Cámara de Diputados, es la urgencia, de alguna manera, que tiene el Ejecutivo sobre una cuestión, que en oportunidad, que el Señor Gobernador dio el mensaje de apertura de las sesiones ordinarias, se refirió concretamente al problema que existe en muchísimos lados sobre la titularización de viviendas, porque, por distintos motivos y como lo hemos señalado, en alguna oportunidad, y lo señaló él también, la Provincia de San Luis que ha sido señera, que ha ejecutado una enorme cantidad de viviendas, que se ha destacado en el orden nacional, en esta materia, indudablemente, que entre comillas la urgencia o la prioridad, yo diría, -más la prioridad que la urgencia- ha llevado a que se construyeran las casas pero que en muchísimas ocasiones, por distintos motivos o por burocracia o por distintos motivos, no se han hecho las transferencias dominiales a favor del Estado Provincial, con lo cual el Estado



Provincial, tampoco ha tenido la posibilidad de entregar a los adjudicatarios y muchas veces, transcurrido tanto tiempo, o se han cancelado o están próximas a ser canceladas la totalidad de lo adeudado, por cada una de esas viviendas, el titular necesita la titularidad, valga la redundancia, porque, bueno, indudablemente, incluye su propiedad en el comercio y puede llevarla a ponerla como garantía de un crédito, enajenarla libremente, en fin disponerla con absoluta libertad, como lo dispone cualquier otra, otro propietario y él, en este caso, cumplidas las obligaciones a su cargo tiene también todo el derecho y el Estado se ve en la imposibilidad de transferir, justamente por estas circunstancias, muchas veces los Intendentes, lo digo con conocimiento de causa, nosotros hemos tenido, hemos adquirido lotes de inmuebles, inmuebles urbanos, que por distintos motivos, porque fueron adquiridos o tomada la posesión por una expropiación de urgencia y las expropiaciones son un trámite judicial, que muchas veces lleva mucho tiempo, pero ni bien iniciada la expropiación y concedida la posesión hemos transferido éste derecho que teníamos, que era un derecho posesorio, lo hemos transferido al Gobierno de la Provincia, mediante un Acta Intención y mediante esa acta de intención, hemos dado construcción, hemos dado inicio a la construcciones de viviendas, hemos finalizado, han sido adjudicadas y posiblemente, diría yo, en muchísimos casos, los juicios terminados, los juicios pagados, pero no se ha terminado de hacer la inscripción a nombre de la Municipalidad en primer lugar y luego de la Provincia. Circunstancia de empresas constructoras que se han presentado en concurso o en convocatoria y habían construido o iniciado la construcción de viviendas, que luego esos terrenos no habían sido transferidos al Gobierno de la Provincia, son todas situaciones que necesitan, en algún momento, de ser normalizado, regularizado, para poder concretar la transferencia del dominio; en primer lugar al Gobierno de la Provincia y en segundo lugar al adjudicatario en caso de que esté en condiciones de tener el dominio.

La Ley ésta y lo que planteó el Gobernador Poggi, me parece que es un instrumento espectacular, que viene a cubrir y diría, no solo a una cuestión



V. LUIS

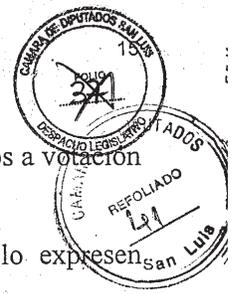
que se concreta lo que en su momento fue su expectativa de tener la vivienda propia ahora se va a sentir dueño pleno de esa casa.

Esta Ley, que viene con media sanción en el Artículo 1º claramente define el objetivo y el interés social que viene a cumplir con la posibilidad de normalización. El Artículo 2º declara "operada la prescripción" o sea de manera genérica declara operada la prescripción adquisitiva, administrativa del dominio de los predios inmuebles urbanos que hubiera adquirido el Estado Provincial cualquiera sea el modo, no es otra cosa que declarar adquirido el dominio mediante la prescripción adquisitiva o la posesión veinteañal, como comúnmente nosotros la llamamos, con un instrumento, mediante esta Ley, con un instrumento que nos remite al Código Civil, nos remite a la Legislación Nacional que faculta a las Municipalidades y a los Gobiernos provinciales a obtener esto, que en lo común se denomina: "inscripción directa", entonces, cumplido determinado requisito como la mensura, la correcta individualización de la propiedad, cumplido determinados informes que tienen que ver con Catastro, con Rentas y con el Registro de la Propiedad, la Provincia se encuentra en condiciones de declarar adquirido el dominio de estos inmuebles y ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Ley, vuelvo a repetir, faculta de manera genérica al Ejecutivo a que opere de esta manera, son alrededor de 8.000 adjudicatarios, 8.000 habitantes de la Provincia de San Luis que están en esta situación, con lo cual, es un número más que importante, significativo que va a tener posibilidad de que luego de que el Gobierno de la Provincia inscriba a su nombre estos terrenos puedan serle transferido, inclusive en algún momento algunas operatorias de programas de viviendas se otorgaba la escritura traslativa de dominio con constitución de hipoteca por el saldo deudor, en fin, pero bueno esto verá después el Ejecutivo como lo hace.

De modo que nosotros entendemos que esto constituye de manera genérica, indudablemente constituye un gran instrumento, una gran herramienta que va a permitir esta normalización que señalábamos y de ahí que propongo y pido a los compañeros senadores que nos acompañen aprobando esta iniciativa, que sin dudas, va a ser coronada con éxito y sobre todo, va a concluir, con este espectacular Plan de Viviendas que ha destacado a la Provincia de San Luis en el ámbito nacional. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor senador.



¿Algún otro señor senador va a hacer uso de la palabra? Ponemos a votación el proyecto titulado Titularización de Viviendas Urbanas.

Señores senadores, los que estén por la afirmativa solicito lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

11

**INFORMES INDIVIDUALIZADOS DE TODOS LOS PROCESOS EN
LOS CUALES ES PARTE EL ESTADO PROVINCIAL, DE
ACUERDO AL ARTÍCULO 16 INCISO 3) B) DE LA LEY N° VI-0165-
2004 (5723 *R)**

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente, señores senadores, yo me voy a referir al Despacho N° 8-HCS-12, que es Orden del Día de la fecha y está referido a los Informes Individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial.

Este Proyecto o este despacho, se ha producido en base a dos expedientes: El N° 95 del Año 2011 y el N° 7 del corriente año y están, como decía antes, referidos a los Informes remitidos por Fiscalía de Estado por Nota N° 40 del 2011 y Nota N° 11 del año 2012, a los que adjuntan, además, dos CD en el que se individualizan todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.

Señor presidente, la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado N° VI-0165-2004 ha establecido controles a los que el Fiscal de Estado debe someterse en forma rutinaria en el cumplimiento de sus funciones y en representación del Estado Provincial.

Cada tres meses, debe informar, a los Presidentes de ambas Cámaras, de la Legislatura, sobre el estado de los juicios en que la Provincia sea parte, bajo apercibimiento de incurrir en mal desempeño de sus funciones conforme lo establece el Artículo 180 de la Constitución de la Provincia.



Legislatura de San Luis

Ley N° V-0800-2012

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

TITULARIZACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer el interés social en la obtención de la titularización de las viviendas urbanas construidas por parte del Estado Provincial en la Provincia de San Luis.-

CAPÍTULO I

DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LAS VIVIENDAS URBANAS CONSTRUIDAS POR EL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio de los predios inmuebles urbanos que hubiere adquirido el Estado Provincial para la construcción de viviendas urbanas, ya sea a través de sus organismos Centralizados y/o Descentralizados y/o bien por las Municipalidades con las que hubiere convenido, y/o empresas constructoras que hubieren intervenido en su construcción, por el modo establecido en los Artículos 3999, 4015, subsiguientes y concordantes del Código Civil, la que en cada caso y respecto de los inmuebles comprendidos, será acreditada, documentada, reconocida e inscripta como se determina en la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Deberá acreditarse la posesión ejercida por la Administración Provincial o Municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, con los antecedentes del origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído.-

ARTÍCULO 4°.- Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, el que se confeccionará siguiendo las pautas que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.- Evacuado los requisitos exigidos por los Artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Provincial reconocerá la prescripción adquisitiva operada y a través de Escribanía de Gobierno, se confeccionará la escritura declarativa de cada predio urbano.-

ARTÍCULO 6°.- Las escrituras declarativas o de protocolización de las actuaciones que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a través de su Escribanía de Gobierno o por el procedimiento que contenga la reglamentación, son título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

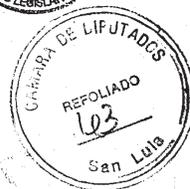


Poder Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Said Anume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

U.F.
H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



- ARTÍCULO 7º.- Si al presentarse el título a inscripción, el organismo registral observare que con relación al mismo inmueble y por el nombre de un tercero existe otra, apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de la prescripción adquisitiva, o existiere anotación preventiva de litis de quien tuviere acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda para que se declare el dominio adquirido por el Estado Provincial en su caso.-
- ARTÍCULO 8º.- Para el caso de existir en trámite procesos expropiatorios judiciales o administrativos, se procederá igualmente a la inscripción de dominio en los términos de la presente norma, sin perjuicio del derecho indemnizatorio que le asista a los titulares dominiales expropiados.-
- ARTÍCULO 9º.- Quedarán comprendidos en el presente Capítulo aquellos inmuebles con procedimiento administrativo iniciado dentro del plazo de vigencia.-

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 10.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con las asociaciones profesionales que pudieren tener intervención en la presente Ley, a fin de facilitar la posterior inscripción registral a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales urbanas.-
- ARTÍCULO 11.- La presente Ley tendrá una vigencia de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogada por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo.-
- ARTÍCULO 12.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

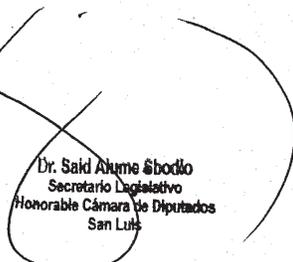


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Akme Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Luis H. de Senadores

Legislatura de San Luis



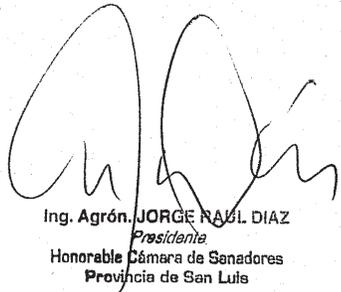
ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los SESENTA (60) días de su publicación.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
aao

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

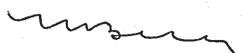

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Saúl Alume Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 30 de Mayo de 2.012.-

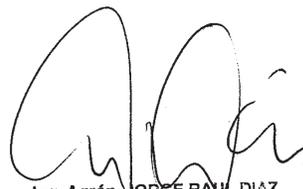
A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **v-0800-2012**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 30 de Mayo del Año 2012, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 33-HCS-2012.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 30.05.12	Hora: 12:00
Fojas: CUATRO (04)	 FIRMA

Secretaría Legislativa	
N° Int. 119/341-2012	Ent. 031/05/2012
Destino: A COMOC.	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
 Firma	